DEIFR

ROMERO AREVALO FROILAN
N.I.T 5.113.215 -5

***COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA* DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Pacho 25 de octubre de 2021

Señores

POLICÌA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÌA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.,

Como Oferente me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por el DEPARTAMENTO DE POLICÌA CUNDINAMARCA, en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015

Carrera 20 No. 6-59 Pacho – Cundinamarca. Teléfono 3108846006-3102238406
Email: deifro.pacho@gmail.com

y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista. El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Por otro lado, me comprometo a implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco de este proceso contractual, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

Así mismo, en calidad de oferente me compromete a entregar en caso de resultar adjudicatario del contrato: Plan de manejo ambiental, documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017 (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST; Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST; Medición y evaluación de la gestión en SST; y Acciones preventivas o correctivas); Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, afiliación del personal a laborar en obra y la metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente, en los parámetros y plazos establecidos.

En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; me comprometo a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito:

Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del

PAPSO. Este plan deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor jurídico y los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo:

a) Descripción del bien o servicio.

b) Etapas de obra.

c) Plan de Trabajo del PAPSO.

d) Estrategias y actividades.

e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO.

f) Protocolos de limpieza y desinfección.

g) Identificación de zonas críticas por COVID-19.

h) Plan de capacitación.

i) Zona de cuidado de salud.

j) Seguimiento y control.

DEIFR

ROMERO AREVALO FROILAN
N.I.T 3.115.215 -3

Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), deberé suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de mis empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerina do mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antimaterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante. Finalmente, me responsabilizo solidariamente de cualquier falta e infracción en materia ambiental, sanitaria y de salud y de seguridad en el trabajo de parte de mis empleados durante la ejecución del presente proceso contractual, y por ende asumiría las consecuencias que haya a lugar.

NOMBRE DE LA EMPRESA	E.D.S DEIFRO TERPEL	NIT	313215-3
NOMBRE DEL REPRESENTEANTE LEGAL	FROILAN ROMERO AREVALO	CEDULA	3113215
DIRECCION	CR 20 No. 6-59	TELEFONO	3108846006